DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 9146/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1729/2022

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Deco S.R.L., domiciliada en la Avda Madame Lynch N° 565 c/ Antolín Irala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Hugo Ricardo Cáceres Espínola, con Cédula de Identidad Civil N° 2.239.892, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO al Contrato Nº 9146/2023, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1729/2022, para "Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente CONVENIO MODIFICATORIO, forma parte del Contrato N° 9146/2023, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 9 de agosto del 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1729/2022, para "Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Ítem 3 (24,7 %).

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al Ítem 3 (24,7 %).

CLÁUSULA TERCERA: MONTOS.

El monto total de este CONVENIO MODIFICATORIO, asciende a la suma de ₲ 431.595.000 (guaraníes cuatrocientos treinta y un millones quinientos noventa y cinco mil), IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente CONVENIO MODIFICATORIO, en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay.

HUGO RICARDO CACERES ESPINOLA

Firmado digitalmente por HUGO RICARDO CACERES ESPINOLA
Fecha: 2025.10.30 11:10:05 -03'00'

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
C. I. N° 2.239.892
Deco S.R.L.
RUC N° 80006149-7

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

Jorge Barrios Sánchez

Firmado digitalmente por Jorge Barrios Sánchez
Fecha: 2025.11.03 15:26:09 -03'00'